



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00165 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 09 JUN 2020

VISTO:

El Memorando N° 040-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 26 de Mayo del 2020, relativo a la designación de Supervisor del proyecto 2452562, denominado **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL PARA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA PRODUCCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad"**;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000388-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 06 de Diciembre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico aprobó el expediente técnico del proyecto 2452562, denominado **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL PARA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA PRODUCCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un monto total de inversión de S/. 3'168,615.93 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 93/100 SOLES), priorizándose para una primera



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 359165 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

09 JUN 2020

etapa el monto de S/. 652,319.84 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 84/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000148-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de Mayo del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, aprueba el presupuesto analítico del expediente técnico para la continuidad del proyecto mencionado en el considerado precedente por el monto otorgado ascendente a la suma de S/. 448,279.00 (CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 6 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Supervisor, quien será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando que se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra; en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento del visto, ha designado al profesional que se encargará de la supervisión del proyecto mencionado en el considerando precedente;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 149160, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0200209, de fecha 28 de Mayo del 2020; debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las tareas encomendadas, bajo responsabilidad conforme lo establece la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000926-2011/GOB.REG. TUMBES-P, de fechas 05 de Diciembre del 2011;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, con efectividad al 28 de Mayo del 2020, al Ingeniero **CHRISTIAN EUSEBIO CORREA AGUILERA**, con registro CIP N° 149160 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero SUPERVISOR del proyecto 2452562, denominado **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL PARA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA PRODUCCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES,**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000165 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **09 JUN 2020**

**CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO TUMBES**",  
debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las tareas encomendadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Ingeniero SUPERVISOR, será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra correspondiente a la ejecución física y financiera de la actividad debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento en la ejecución del gasto determinada en el presupuesto analítico aprobado en el expediente técnico.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto del proyecto
- c) Participar en el proyecto designado a tiempo completo o parcial según sea el caso, de acuerdo al monto presupuestal, establecido en el estudio final del proyecto.
- d) Supervisar que la ejecución del proyecto, acciones y trabajos, realizados en relación al proyecto se realicen en el plazo previsto.
- e) Verificar que los recursos asignados al proyecto, sean destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto.
- f) Tener en custodia el respectivo cuaderno de obra a utilizar.
- g) Anotar en el cuaderno de obra las principales ocurrencias, consultas y avances del proyecto, bajo responsabilidad.
- h) Verificar la cantidad de insumos servicios necesarios para garantizar el cumplimiento del Cronograma de Avance del proyecto.
- i) Verificar que el personal que labora en el proyecto sea el requerido y en número considerado en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a su nivel profesional y técnico.
- j) Solicitar el registro de asistencia de todo el personal perteneciente al proyecto y determinar la participación y permanencia de cada personal durante la ejecución del proyecto.
- k) Presentar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Promoción de Inversiones, dentro de los tres (3) primeros días siguientes de vencida cada quincena el informe quincenal sobre los hechos ocurridos en la ejecución del proyecto de los trabajos o actividades que correspondan.
- l) Recibir la solicitud de modificación al expediente técnico, debiendo verificar el informe técnico que justifica la modificación, evaluar y proponer lo solicitado, teniendo en cuenta que de requerir modificaciones sustanciales, así como de los errores u omisiones en el expediente técnico, que tenga incidencia en el cumplimiento de las metas físicas, deben de contar con la opinión del proyectista en un plazo no mayor de 15 (quince) días calendarios.
- m) Participar y suscribir el Acta de Terminación del proyecto una vez concluido.
- n) Solicitar toda la información y facilidades necesarias para la labor de supervisión del proyecto.
- o) Supervisar la asistencia, control del tiempo y planillas de pagos del personal inmerso en el desarrollo del proyecto.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"Año de la Universalización de la Educación Superior"

**Copia fiel del Original**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000165-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **09 JUN 2020**

p) Las demás responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones y al supervisor Ing. Christian Eusebio Correa Aguilera, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Ing. Orlando Palacios Agurto  
GERENTE REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

